



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0235/11/24

Oficio N° OR-130/GA/0181/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 20 de febrero de 2025

COMUNIDAD EL RODEO
POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES
CALLE JULIO IBARRA 344
FRACCIONAMIENTO DOMINGO ARRIETA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Noviembre de 2024, al dictamen jurídico positivo de fecha 09 de Enero de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 27 de Enero de 2025, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 25 de Noviembre de 2024 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD EL RODEO	Tamazula	Durango	COMUNIDAD

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD EL RODEO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	321989	2763303
2	323823	2763566
3	332425	2760906
4	334548	2760042
5	335531	2752302



2025
Año de
La Mujer Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0235/11/24
Oficio N° OR-130/GA/0181/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 20 de febrero de 2025

6	337391	2749621
7	336644	2749446
8	336157	2749178
9	334977	2747680
10	329109	2746205
11	326389	2748004
12	320954	2750259
13	319568	2749311
14	318507	2750656
15	318051	2753544
16	315812	2757256
17	317041	2760127
18	319967	2761637
19	321485	2762264

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD EL RODEO	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD EL RODEO	24531.95	15664.84	5489.48

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD EL RODEO	5489.48 (cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve	145709.34 (ciento cuarenta y cinco mil setecientos nueve punto treinta y





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0235/11/24

Oficio N° OR-130/GA/0181/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias .

Durango, Durango, a 20 de febrero de 2025

	punto cuarenta y ocho)	cuatro)
--	-------------------------	----------

Nombre del predio: COMUNIDAD EL RODEO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/02/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	1009.17	292.76	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/02/25 - 31/12/25	Otras hojosas	1009.17	781.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/02/25 - 31/12/25	Pinus muerto	1009.17	308.78	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/02/25 - 31/12/25	Pinus spp.	1009.17	23664.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/02/25 - 31/12/25	Quercus spp.	1009.17	5502.18	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	466.76	207.9	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	466.76	566.23	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	466.76	188.41	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	466.76	17411.46	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	466.76	3910.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	614.27	266.38	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	614.27	657.67	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	614.27	372.69	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	614.27	12146.13	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	614.27	3653.24	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	638.44	226.74	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	638.44	414.95	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	638.44	226.98	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	638.44	12406.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	638.44	2825.64	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	389.84	122.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	389.84	406.07	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	389.84	229.26	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	389.84	9680.24	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	389.84	2366.14	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	310.48	135.24	Metros cúbicos v.t.a.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semamat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0235/11/24

Oficio N° OR-130/GA/0181/2025-

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 20 de febrero de 2025

6	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	310.48	320.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus muerto	310.48	142.51	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	310.48	6519.05	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	310.48	1584.19	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	535.99	225.62	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	535.99	569.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus muerto	535.99	153.14	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	535.99	8562.02	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	535.99	2944.03	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	576.52	20.97	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	576.52	187.11	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus muerto	576.52	52.95	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	576.52	7210.28	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	576.52	1702.02	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus spp.	554.06	10.89	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Otras hojosas	554.06	51.82	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus muerto	554.06	42.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	554.06	7203.07	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	554.06	1590.16	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus spp.	393.95	16.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Otras hojosas	393.95	161.34	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Pinus muerto	393.95	51.27	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	393.95	5666.44	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	393.95	1749.71	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. CESAR RIVAS GARCIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 5, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
---------------------------------	-----------------





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0235/11/24

Oficio N° OR-130/GA/0181/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 20 de febrero de 2025

MARTILLO	CR787
----------	-------

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD EL RODEO	P-10-034-ROD-003/25

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizárselos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- Deberá realizar enriquecimiento en 140.00 hectáreas, divididas en 30.00 hectáreas el año en el 2026, 35.00 en el año 2027, 30.00 en el año 2030, 25.00 en el año 2032 y 20.00 en el año 2034 con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando






OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0235/11/24
Oficio N° OR-130/GA/0181/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 20 de febrero de 2025

de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

12. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios: 5489.48 hectáreas de picado y esparcido durante el ciclo de corta y 250.00 hectáreas de entresacas divididas en 55.00 en el año 2025, 55.00 en el año 2026, 40.00 en el año 2028, 40.00 en el año 2029, 30.00 en el año 2031 y 30.00 en el año 2033.
13. Deberá segregar la siguiente superficie 186.26 para protección a fauna silvestre y 965.96 franjas protectoras de vegetación ribereña.
14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
15. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: Pinus durangensi, Pinus douglasiana, Pinus herrerae, Pinus lumholtzii, Pinus Sp. (Celulosicos), Quercus sideroxyla, Quercus spp, Juniperus spp, Arbutus spp, Populus tremuloides y Pinus muerto.
16. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0235/11/24

Oficio N° OR-130/GA/0181/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 20 de febrero de 2025

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad
Ing. Cesar Rivas García.- Responsable Técnico.- Email: cesar_r_garcia@hotmail.com
Calle Julio Ibarra No. 344 Fraccionamiento Domingo Arrieta.
Archivo

 RLO*rag



